

ORDENANZA N°: 6729/23.-

Ramallo, 12 de mayo de 2023

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-25576/23, caratulado: "Licitación Pública N° 03/23 - PAVIMENTACIÓN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - JARDÍN 910, ESCUELA PRIMARIA N° 4 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 5"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

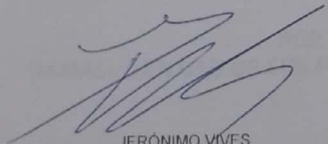
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

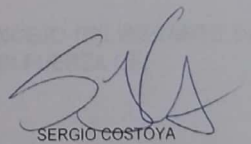
ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida para la Licitación Pública N° 03/23 - "PAVIMENTACIÓN ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - JARDÍN 910, ESCUELA PRIMARIA N° 4 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 5", a la Firma Ingeniero Alberto REANO S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO C/21/100 (\$ 54.729.435,21.-), s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-25576/23 -----

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023.-----

  
JERÓNIMO VIVES  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE